

D E C R E T O N° 985

VISTO la nota presentada por la Sra. Subsecretaria de Ingresos Pùblicos, Cr. María Victoria Poncio, con fecha 29 de diciembre de 2025, en la que solicita prorrogar el vencimiento de la cuota 01 del año 2026 de la Contribución que incide sobre los inmuebles regulada en el Art. 3º de la Ordenanza Tarifaria N° 8.268.

Y CONSIDERANDO

Que el citado Art. 3º de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 8.268 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la fecha de vencimiento estipulada.

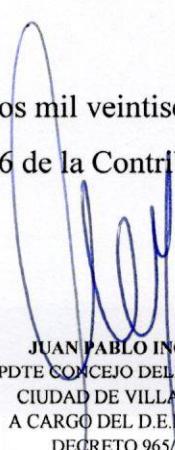
Que a través de la nota mencionada en el visto del presente instrumento la Sra. Subsecretaria de Ingresos Pùblicos, solicita que el plazo para el vencimiento de la cuota 01 del año 2026 de la Contribución que incide sobre los inmuebles sea prorrogado hasta el día quince de enero del año dos mil veintiséis (15/01/2026). Motiva su pedido argumentando que en el mes de diciembre se han suscitado feriados y decretado días no laborables debido a las festividades de Navidad y Año Nuevo, por lo cual el Organismo Fiscal pide la extensión del plazo original, para que los contribuyentes responsables que desean cumplir con sus obligaciones no pierdan los importantes beneficios establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, ni abonen recargos.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones, el señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art.1º.- PRORROGASE hasta el día quince de enero del año dos mil veintiséis (15/01/2026) el vencimiento de la cuota 01 del año 2026 de la Contribución


GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMÍA
TRANSFORMACION DIGITAL Y
DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


JUAN PABLO INGLESE
PDTE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE VILLA MARIA
A CARGO DEL D.E.M SEGÚN
DECRETO 965/2025



que incide sobre los inmuebles estipulada en el Art. 3º de la Ordenanza N° 8.268.

Art.2º.- El presente decreto comenzará a regir desde el día de la fecha.

Art.3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

Art.4º.-Protocolícese, dése intervención a la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

VILLA MARÍA, 29 de Diciembre de 2025.

GUILLERMO A. PIECKENSTAINER
SEC. DE ECONOMÍA
TRANSFORMACION DIGITAL Y
DES. PRODUCTIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA



JUAN PABLO INGLESE
PDTE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE VILLA MARÍA
A CARGO DEL D.E.M SEGÚN
DECRETO 965/2025